

Advocates for Children of New York

Protecting every child's right to learn

Servicios Relacionados para Estudiantes de Edad Preescolar

Los niños de edad preescolar que tienen discapacidades o retrasos pueden ser elegibles para recibir servicios relacionados tales como terapia del habla, terapia ocupacional, terapia física, o asesoramiento. Estos servicios relacionados son proveídos a los niños preescolares gratuitamente a través del programa de educación especial del Departamento de Educación de NYC. Los servicios de educación especial, incluyendo cualquier servicio relacionado, de su hijo serán indicados en un documento denominado el Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). El Departamento de Educación es el responsable de organizar los terapeutas para ofrecer todos los servicios relacionados indicados en el IEP de su hijo antes de la fecha de inicio indicada en el IEP.

Esta hoja informativa describe el proceso que el Departamento de Educación utiliza para asignar a los proveedores de servicios relacionados a los niños de edad preescolar que no están en programas preescolares de educación especial localizados en centros. Si el IEP de su hijo recomienda una clase preescolar especial o una clase preescolar especial en un arreglo integrado, su hijo recibirá sus servicios relacionados a través de su programa de educación especial, por tanto el proceso descrito aquí no se aplica.

Proceso para Asignar a los Proveedores de Servicios Relacionados

The El Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE, por sus siglas en inglés) asignará a los proveedores de servicios relacionados para trabajar con su hijo cada año escolar. Para los niños que tienen IEPs de 10 meses, el año escolar comienza en septiembre. Para los niños que tienen IEPs de 12 meses, el año escolar comienza en julio. Los padres no tienen derecho a elegir a los proveedores. Al igual que un niño de edad escolar es asignado a un nuevo maestro cada año, un niño de edad preescolar puede ser asignado a un nuevo proveedor cada año (aunque en algunos casos, el niño puede ser asignado al mismo proveedor que trabajó con él anteriormente).

La mayoría de los estudiantes de edad preescolar recibirán servicios relacionados a través de una agencia que tiene un contrato con el CPSE. Cada agencia trabaja con muchos terapeutas distintos que ofrecen servicios tales como terapia del habla, ocupacional, y física. El CPSE utilizará el procedimiento siguiente:

- I. If Si su hijo está en 3-K o Pre-K en una escuela pública, los proveedores que trabajan en la escuela proporcionarán servicios si es posible. Si no, el CPSE usará el siguiente proceso.
- 2. El CPSE enviará el caso de su hijo a la agencia principal en el municipio donde vive y dará cinco días a la agencia para asignar a un proveedor de servicios relacionados a su hijo.
- 3. Si la agencia principal no tiene un proveedor disponible, el CPSE enviará el caso de su hijo a una agencia "de segundo nivel". La agencia tendrá hasta cinco días para asignar a un proveedor.
- **4.** Si la agencia de segundo nivel no tiene un proveedor, el CPSE enviará el caso de su hijo a una agencia "de tercer nivel". La agencia tendrá hasta cinco días para asignar a un proveedor.
- **5.** Si ninguno de los tres niveles de agencias contratadas pueden asignar a un proveedor antes de la fecha límite, el CPSE seleccionará y firmará un contrato con un proveedor independiente.

El CPSE es responsable de encontrar a los proveedores de servicios, ya sea que trabajen con las agencias contratadas o sean proveedores independientes, para trabajar con su hijo.

CONOZCA SUS DERECHOS

- El Departamento de Educación debe proveer todos los servicios relacionados indicados en el IEP, comenzando a tiempo al comienzo de año escolar. Si su hijo empieza a recibir servicios relacionados durante el año escolar, los servicios deben comenzar en la fecha de inicio indicada en el IEP.
- Los servicios deben ser proporcionados en el ambiente menos restrictivo apropiado para su hijo. Para la
 mayoría de los niños, el ambiente menos restrictivo será un programa 3-K o Pre-K, un centro de cuidado
 infantil, o su hogar. A veces, el equipo de IEP determina que es apropiado que el niño reciba servicios en otro
 lugar, tal como una agencia de servicios relacionados. El lugar apropiado debe ser discutido durante la reunión
 de IEP de su hijo y escrito en el IEP de su hijo.
- El CPSE debe organizar el transporte para los estudiantes de edad preescolar que reciben servicios relacionados en un lugar distinto del 3-K, Pre-K, el preescolar, el centro de cuidado infantil, o el hogar. Si usted lleva a su hijo a la oficina del proveedor, el CPSE le reembolsará por la cantidad que gaste por las MetroCards o el servicio de taxi/coche. Debe completar el formulario de reembolso disponible en https://www.schools.nyc.gov/learning/special-education/supports-and-services/related-services y dárselo a su administrador del CPSE. Si usted no puede pagar por los gastos de transportación y esperar a que el DOE le reembolse, debe pedir que su administrador del CPSE le dé MetroCards de antemano o arregle el servicio de taxi/coche para usted. Si no puede llevar a su hijo a la agencia, el CPSE debe organizar la transportación para su hijo.
- Su hijo tiene derecho a recibir servicios para compensar por las semanas que el niño pierda porque el CPSE no organizó los servicios para comenzar a tiempo.

Como Resolver Problemas de Servicios Relacionados

Puede tomar los siguientes pasos si usted está teniendo algún problema con los servicios relacionados de su hijo, tales como servicios que no han comenzado a tiempo, servicios que no son proveídos en el lugar apropiado, servicios que no son proveídos en el lenguaje indicado en el IEP, o falta de transporte a la agencia que provee los servicios:

- I. Comuníquese con la oficina del CPSE que le sirve a su hijo. Para una lista de las oficinas del CPSE, visite: https://www.schools.nyc.gov/learning/special-education/help/committees-on-special-education
- 2. Si el CPSE no resuelve el problema, envíe un correo electrónico a <u>relatedservices@schools.nyc.gov</u>, una dirección electrónica establecida por el Departamento de Educación (DOE) para resolver problemas con los servicios relacionados. Debe incluir el nombre de su hijo, fecha de nacimiento, NYC ID #, una descripción del problema, y cualquier paso que haya tomado para intentar resolver el problema. Por favor siéntase libre de copiar a <u>preschool@afcnyc.org</u> en su correo electrónico para que podamos tener registro de las preocupaciones de los padres. También puede llamar a la línea de educación especial del DOE al (718) 935-2007. Si el DOE no resuelve el problema, quizás quiera llamar al DOE otra vez o enviar otro correo electrónico al DOE.
- 3. Tiene derecho a pedir una reunión de mediación o una audiencia imparcial.

Para obtener más información, consulte la guía sobre <u>Servicios de Educación Especial Preescolar</u> de Advocates for Children en <u>www.advocatesforchildren.org/get_help/guides_and_resources/early_childhood</u> o <u>la guía familiar de servicios de educación especial preescolar</u> del Departamento de Educación en <u>schools.nyc.gov/learning/special-education/preschool-to-age-21/moving-to-preschool</u>. También puede llamar a nuestra Línea de Ayuda para discutir la situación individual de su hijo.

Advocates for Children of New York, Inc.

151 West 30th Street, 5th Floor, New York, NY 10001 Jill Chaifetz Education Helpline: 1-866-427-6033 (toll free) Monday through Thursday, 10am to 4pm

This fact sheet does not constitute legal advice. This fact sheet attempts to summarize existing policies or laws without stating the opinion of AFC. If you have a legal problem, please contact an attorney or advocate.